



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Unidad de Protección
Especial de Lima
Norte-Callao



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

NOTIFICACION POR EDICTO

La **Unidad de Protección Especial de Lima Norte- Callao**, en el **Expediente Administrativo N°2333-2021-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-LIMA NORTE-CALLAO**, sobre el procedimiento por Desprotección Familiar seguido a favor del niño **RN NN TAPULLIMA HERNANDEZ, de un mes de nacido, con Certificado de Nacido Vivo el 10 de noviembre de 2021, hijo de doña Daryelin Carolina Hernandez Sabariego**, de nacionalidad venezolana, con carnet de extranjería 27253752, a fin de proseguir con las actuaciones y diligencias a favor del mencionado niño, quien cuenta con una medida de protección provisional ante esta Unidad, ha dispuesto **NOTIFICAR** en un periodo de cinco (05) días calendario a través de la página Web del Ministerio de la Mujer a los progenitores, familia extensa o tercero con legítimo interés, a fin de conceder un plazo de tres (03) días hábiles, culminada la última publicación, para su concurrencia y se puedan apersonar a la Unidad de Protección Especial de Lima Norte – Callao, ubicada en la Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao, de Lunes a Viernes 08:00 a 17:00 horas, previa coordinación con la profesional Sheilah Yovicza Espinoza Palacios, con celular 943404248, bajo apercibimiento de solicitarse la declaración judicial de Desprotección Familiar de la mencionada niña; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 48° del Decreto Legislativo 1297 “Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos” modificado por el Decreto Legislativo 1377 “Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de niñas, niños y adolescentes”.